

quarenta Ono menos de lo que lo vendran los antecesoros
Ono que por su vez y acudiendo a que la tasa de diez onces
dias quarenta mes quedan no es equibalmente al benefi-
cio que el comun logra en la calidad del genero lo man-
dado por su antecesoros Valor sin embargo beneficio del
que lo conduce, es de sentir Continúe la provi dencia que
se esta observando por el dicho Juan Lopez Marmansa
ra con el aditamento de que de quince a quince dias
el uso dicho mayra Paron Justificada del corte que tie-
ne el vino para amigra los precios y que son perjuicio
los Logre et comun =

Y hauiendo hecho Regulacion de Botos parece que de
ella resulta el ser a mayor parte de que a menor como
la provi dencia dada por el señor Corregidor que el Re-
ferido Juan Lopez Marmansa Continúe con el abasto
de vino por menor en los estancos de esta Ciudad, por que en
voto = Acordo como dicha Provi dencia =

Por el Sr. Corregidor entendido lo que resulta de la an-
terior Regulacion Dixo que respecto de Combra de autores
que parian campo de Ono de los presentes es un banof
tener dada Provi dencia para que con mayor equi-
dad y beneficio del comun se abastezca del vino que
por menor se vende en los estancos de esta Ciudad de mane-
ra calidad que en otros antecesoros abastos se ha experi-
mentado con la equidad y formal Regulacion del precio
de venta que con Justificacion Combra de dichos autores

E

